

25.

Fusagasugá, 23 de febrero de 2022

Doctora
JENNY ALEXANDRA PEÑALOZA
Jefe de Compras
Universidad de Cundinamarca
Ciudad

Asunto: Respuesta a las observaciones subsanabilidad **INVITACION 011 DE 2022.**

Respetada Doctora,

Por medio de la presente me permito dar respuesta en lo de competencia de la dirección de bienestar universitario a las observaciones allegadas, al proceso de invitación pública 011 cuyo objeto es **CONTRATAR EL SERVICIO DE RESTAURANTE UNIVERSITARIO PARA LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, SECCIONAL GIRARDOT PARA EL PRIMER PERIODO ACADÉMICO 2022.**

Catherine Solarte Páez:

OBSERVACIÓN: Como se evidencia en el certificado de cámara de comercio presentado en mi propuesta, la descripción de mi actividad económica es "RESTAURANTE Y DOMICILIOS", la cual tiene un incremento en la demanda en el horario de 12:00 pm a 1:30 pm y teniendo en cuenta que el horario laboral de la Universidad de Cundinamarca es de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 6:00 pm, le solicité a la persona designada para la visita técnica, quien llegó a realizarla aproximadamente hacia las 12:30 pm del día 18/02/2022, que esta se hiciera después de las 2:00 pm, pero según la evaluación técnica habilitante publicada esta fue realizada, por lo anterior, solicito de la manera más cordial, se evidencie la designación realizada por la Dirección de Bienestar Universitario para que se realizara la "Evaluación Sanitaria (Visita técnica) con el número de radicado de la carta ó copia del documento donde se evidencie el recibido por parte del resignatario, además, se informe cuál es el marco normativo y los criterios de evaluación que el personal designado por la Dirección de Bienestar Universitario debe tener en cuenta al realizar la visita técnica , como también, cuál es la definición para la Universidad de "Evaluación Sanitaria".

RESPUESTA: Adjunto al presente se remite archivo “” en el cual se encuentra el correo electrónico remitido a las profesionales Lina María Celis – Líder Bienestar Universitario en donde se solicita la aplicación de la Evaluación Sanitaria MBUr005 Restaurante Girardot, funcionaria a quien se le solicitó revisar la pertinencia de realizar la visita por parte de la coordinadora o la psicóloga en compañía de la enfermera y validar si es oportuno contar con el acompañamiento de la persona de SST que tenga formación en el área. Como resultado de ello y conforme al procedimiento PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES - MBUP01 se realizó la visita junto con la profesional Gina Paola Caicedo – Enfermera Especializada en auditoría y gerencia de la calidad, con énfasis en epidemiología; de la seccional Girardot.

Es necesario resaltar que la utilización del correo electrónico es un medio tecnológico válido para que la administración de a conocer las decisiones que en un momento dado haya adoptado conforme al artículo 53 y siguientes del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA, así mismo la Ley 527 definió el mensaje de datos como “la información generada, enviada, recibida, almacenada o comunicada por medios electrónicos, ópticos o similares, como pudieran ser, entre otros, el Intercambio Electrónico de Datos (EDI), la internet, el correo electrónico, el telegrama, el télex o el telefax”. En ese sentido el correo institucional es un medio de comunicación establecido en la Universidad de Cundinamarca y de acuerdo a la Ley, este cumple con las exigencias conforme al principio de equivalencia funcional.

Ahora bien, en relación al marco normativo, la aplicación del formato MBUr005 es un requerimiento establecido de manera clara, precisa y oportuna en los términos de referencia, el cual fue debidamente de conocimiento público y no se recibió observación alguna que solicitara la no aplicación de este, bajo su debido sustento.

Es importante precisar que los términos de referencia o pliego de condiciones están definidos como el reglamento que disciplina el procedimiento licitatorio de selección del contratista y delimita el contenido y alcance del contrato.

Es un documento que establece preceptiva jurídica de obligatorio cumplimiento para la administración y los posibles oferentes, e incluso para el contratista, no solo en la etapa precontractual, sino también en la fase final del contrato, es decir, los términos de referencia o pliego de condiciones son ley para las partes.

En cuanto a los criterios de evaluación que el personal designado por la Dirección de Bienestar Universitario debe tener en cuenta al realizar la visita técnica, nos permitimos indicar que estos se encuentran debidamente especificados en el formato MBUr005 el cual fue publicado junto con los términos de referencia.

Por último, es importante mencionarle que en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y en concordancia con los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, en donde se plasma el principio de Autonomía



UDEEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA
– (FUSAGASUGÁ) –

ADOr001_V7
Página 3 de 3

Universitaria, la Universidad de Cundinamarca ha expedido su propio estatuto de contratación el régimen de contratación de las Universidades Oficiales, excepcional a la ley 80 de 1993, se funda en que el artículo 69 apropia la garantía universitaria: “Se garantiza la autonomía Universitaria. Las Universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Cordialmente,

MARIA MARGARITA MOYA GONZALEZ
DIRECTORA BIENESTAR UNIVERSITARIO
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

12.1-14.1

SOLICITUD DE EVALUACIÓN SANITARIA MBUR005 RESTAURANTE GIRARDOT

Gina Milena Garcia Moreno <gmilenagarcia@ucundinamarca.edu.co>

Vie 18/02/2022 11:19 AM

Para: Bienestar Universitario Seccional Girardot <Bienestar.Girardot@ucundinamarca.edu.co>

CC: Bienestar Universitario - Procedimiento De Permanencia De Los Estudiantes <permanenciabienestar.udec@ucundinamarca.edu.co>; Direccion Bienestar Universitario <DireccionBienestarUdec@ucundinamarca.edu.co>

25.

Fusagasugá 18/02/2022

Buen Día

Cordial Saludo

Respetada Coordinadora **GIRARDOT**

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar Evaluación Sanitaria establecida en Invitación Publicada 011 cuyo objeto es **CONTRATAR EL SERVICIO DE RESTAURANTE UNIVERSITARIO PARA LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, SECCIONAL GIRARDOT PARA EL PRIMER PERIODO ACADÉMICO 2022**

Lo anterior teniendo en cuenta el Módulo III REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES ítem N° 06 EVALUACIÓN SANITARIA (**Visita técnica**) "el contratista deberá cumplir con las condiciones de higiene y salubridad de acuerdo al formato MBUr005_V7 Evaluación Sanitaria. La Dirección de Bienestar Universitario realizará visita una vez presentada la propuesta y sus resultados se verán reflejados en la evaluación técnica habilitante."

Se solicita gentilmente revisar la pertinencia de realizar la visita por parte de la coordinadora o la psicóloga en compañía de la enfermera y validar si es oportuno contar con el acompañamiento de la persona de SST que tenga formación en el área.

Es importante mencionar que se debe entregar el formato MBUr005 y por aparte el informe con sus respectivas evidencias.

La misma debe ser recibida el día de hoy antes de las 04:00 pm.

Agradezco su colaboración y pronta gestión.

Cordialmente,

MILENA GARCÍA MORENO
Profesional
Bienestar Universitario



UCUNDINAMARCA
GENERACIÓN SIGLO 21



gmilenagarcia@ucundinamarca.edu.co
bienestaruniversitario@ucundinamarca.edu.co



Teléfono +57 (1) 828 14 83 Ext. 138 - 249



Diagonal 18 No. 20-29
Fusagasugá, Cundinamarca - CO

www.ucundinamarca.edu.co

Este mensaje no es considerado spam porque su destinatario es usuario registrado a través del portal de la Universidad de Cundinamarca. Si usted recibió este correo por error o desvinculación de las bases de datos. La información transmitida por este medio no representa el pensamiento de la institución, cada información emitida es responsabilidad de Piense en el medio ambiente. No imprima este mensaje de no ser absolutamente necesario.

32.-

Fusagasugá, 2022-02-23

Señora
CATHERINE SOLARTE PÁEZ
Ciudad

REFERENCIA: Respuesta a observaciones presentadas a los resultados de evaluación en el desarrollo del proceso de invitación 011 de 2022.

Cordial saludo respetada señora Solarte:

Por medio de la presente me permito dar respuesta en lo de mi competencia, las observaciones allegadas, al proceso de invitación pública 012 cuyo objeto es CONTRATAR EL SERVICIO DE RESTAURANTE UNIVERSITARIO PARA LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, SECCIONAL GIRARDOT PARA EL PRIMER PERIODO ACADÉMICO 2022.

1. **Observación N° 03 En el Módulo II REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES de los términos de referencia de la Invitación Pública 011, se establece: "El contratista deberá cumplir con las condiciones de higiene y salubridad de acuerdo al formato MBUr005_V7 Evaluación Sanitaria. La Dirección de Bienestar Universitario realizará visita una vez presentada la propuesta y sus resultados se verán reflejados en la evaluación técnica habilitante". Teniendo en cuenta que lo establecido en los pliegos de condiciones son de obligatorio cumplimiento para todos, me encuentro que al verificar en la Evaluación Técnica Habilitante publicada el 21/02/2022 en la página institucional de la Universidad de Cundinamarca, no se encuentra como anexo las evaluaciones sanitarias realizadas por el personal designado por la Dirección de Bienestar Universitario, por lo anterior, la funcionaria que realizó la evaluación técnica habilitante está incumpliendo los principios de Selección Objetiva, Responsabilidad, Publicidad, Transparencia y Debido Proceso.**

En atención a su observación, particularmente en lo referente al formato *MBUr005_V7 Evaluación Sanitaria*, de manera atenta me permito remitir vía correo electrónico el resultado de evaluación de los oferentes que se presentaron al proceso el día 22 de febrero de 2022; información que no fue publicada en la página web ateniendo a la política de protección de datos personales, ya que en el formato hay cierta información que es de carácter sensible.

Sin otro en particular,



JENNY ALEXANDRA PEÑALOZA MARTÍNEZ
Jefe Oficina de Compras
Universidad de Cundinamarca

Proyectó: Angélica Gómez 
Oficina de Compras

Anexo: MBUr005 EVALUACION SANITARIA CATHERINE (3 folios)
MBUr005 EVALUACION SANITARIA LAURA SOTELO (3 folios)

Copia: LAURA ANDREA SOTELO TRIMIÑO